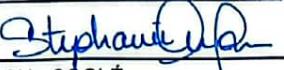


VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO
CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN N°: 013-CC2025

FECHA: 10 DE MARZO DE 2025

ATENDIDO POR: STEPHANIE CHAN

FIRMA: 

PROVINCIA: COCLÉ

DISTRITO: PENONOMÉ

CORREGIMIENTO: EL COCO

UBICACIÓN: LLANO MARÍN, PENONOMÉ



NOMBRE DEL INTERESADO: HASSMA. S.A

USO DE SUELO VIGENTE PARA EL LOTE: COMERCIAL URBANO (C – 2)

USOS PERMITIDOS

Construcciones de instalaciones, comerciales en general relacionados a las actividades mercantiles y profesionales del Centro Urbano. La actividad comercial incluirá el manejo, almacenamiento y distribución de mercancías.

En esta zona se permitirá además el uso residencial multifamiliar, en forma independiente o combinados con comercios de acuerdo a la densidad y a las características del área, así como los usos complementarios a la actividad de habitar.

Se permitirá el uso industrial liviano y los usos comerciales que por su naturaleza no constituyan peligro o perjudiquen en alguna forma el carácter comercial urbano y residencial de la zona.

Área Mínima de Lote
500 M² (10%de tolerancia).

Frente Mínimo de Lote
15 Mts. (10%de tolerancia).

Fondo Mínimo de Lote
30 Mts. (10%de tolerancia).

Altura Máxima
Será determinada por el área de construcción.

Área de Ocupación Máxima
Para uso comercial y oficina: 100% del área construible o sea sin contar el área restringida por la linea de construcción y retiros.
Para residencial multifamiliar se aplican las normas para las zonas R-2 y RM-1.

Área Libre Mínima
Varia.
Área de Construcción
300% del área del lote.

Línea De Construcción
La indicada en el plano vial o 5.00 M. Lineales como retiro frontal mínimo.

Retiro Lateral Mínimo
Cuando colinde con uso residencial y comercial el retiro lateral se regirá por la norma RM-1 y R-2.
Cuando colinda con otro uso comercial o con el industrial, se permitirá el adosamiento.

Retiro Posterior Mínimo
5.00Mts. Mínimo.

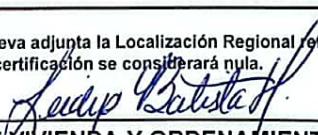
Estacionamientos
Un espacio de estacionamiento por 80 M² de uso de oficina.
Un espacio por cada 80.00 M² de uso comercial.
Un espacio por cada 150.00 M² de depósito.
Para uso residencial, se aplicarán las normas de estacionamientos que rigen para este uso.
Proyectos y localizaciones especiales se regirán por ranuras pre-establecidas.

Notas
Cuando se construya planchas de estacionamientos, paralelas a la vía, frente a los locales comerciales, siempre que condiciones de topografía lo permitan, se construirán al mismo nivel de los pavimentos colindantes, permitiendo la formación de una vía marginal.

OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE AL PLAN NORMATIVO VIGENTE DEL CORREGIMIENTO DE PENONOMÉ, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 89-94 (Del 1 de junio de 1994) Y SOBRE LA BASE DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y GRÁFICOS PRESENTADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN.

NOTA:

- Esta certificación no tiene validez si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.
- De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.


MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

CONTROL 0204-2025

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COCLÉ

Penonomé, Bda. Iyu, Calle José
Rodríguez
Teléfono (507) 512-7421